

R.<sup>a</sup> Zedula pro|  
 hibiendo el libre |  
 Comercio de Francia |  
 Ciaserna R.<sup>a</sup> Zedula de N. S. P. del Consejo  
 en que se prescriben las reglas convenientes para evitar  
 todo abuso y monopolio en el Comercio de Francia, renovando  
 las prohibiciones y penas contenidas en las Leyes dadas  
 en su Real Cedula de N. S. P. de 1763, en la conformidad  
 que se expresa; Cuya Real Zedula se expidió en Nueva  
 España a diez y seis del corriente y está referendada del Sr. D.  
 Carlos de Arrieta C. de Camara; de la qual se  
 entere la C. de Y. y tambien del Auto provehido por  
 N. S. P. en veinte y tres del mismo, man  
 dando entre otras cosas se haga saber a este Ayuntamiento.  
 Habiendola oido y obedecido con el respeto debido: Acord  
 o que se cumpla y recite quanto en el presente auto se  
 manda en el auto, y que a este fin y el de q. conste  
 en todo tiempo el contenido de la citada Real Zedula  
 se coloque en el Libro de Cartas Reales con un Exemplar  
 de ella.

R.<sup>a</sup> Zedula sobre |  
 los daños y causa |  
 el S. de Cabrio |  
 en los Arbolados |  
 Ciaserna de la Zedula de N. S. P. v. supra en  
 Aranjuez a veinte y siete de Mayo de este año, referend  
 a de Sr. D. Pedro C. de Arrieta C. de Camara  
 en que para evitar los daños y causa el S. de Cabrio

